

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 25910** *Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se publica la Adenda del Convenio con el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.*

Suscrita el 1 de diciembre de 2025, la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, y la Universidad de Cantabria; para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2025.—El Secretario de Estado, Juan Cruz Cigudosa García.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador para las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

De una parte, doña Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre.

De otra, don Sergio Silva Fernández, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria para cuyo cargo fue nombrado por el Decreto 7/2023, de 7 de julio.

Y, finalmente, de otra, doña María Concepción López Fernández, Rectora Magnífica de la Universidad de Cantabria, nombrada por el Decreto 3/2025, de 6 de febrero.

Los intervenientes (en lo sucesivo, las partes), en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Que el 19 de noviembre de 2024 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el 16 de diciembre de 2024.

II. Que la cláusula cuarta.1.a) de dicho convenio establece que, a partir del año 2025 hasta la finalización del Programa, el MICIU se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso se consignara en los Presupuestos Generales del Estado o mediante conferencia sectorial para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 29 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en la universidad pública de Cantabria, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, previa la tramitación de la correspondiente adenda a este convenio, procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

III. Que la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 21 de octubre de 2025 acuerda los criterios y la distribución territorial de los fondos con cargo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para sufragar la contratación de profesorado ayudante doctor en el marco del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas (Programa María Goyri), en el año 2025.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda al Convenio de 19 de noviembre de 2024, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Esta adenda tiene por objeto instrumentar la aportación, correspondiente al año 2025, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria para la Universidad de Cantabria, para la ejecución del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.

Mediante esta adenda convenio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2.Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, formalizándose los compromisos financieros derivados de la distribución de créditos acordada por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión del día 21 de octubre de 2025 así como a lo dispuesto en la cláusula cuarta.1.a) del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segunda. *Aportación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el año 2025.*

Según la distribución territorial realizada por acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, corresponde a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, un importe de 1.131.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.Sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, no existen remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2024.

Tercera. *Plazas correspondientes a la Universidad de Cantabria.*

Distribución para el año 2025 de las plazas y de los costes del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas: Universidad de Cantabria*

Universidades	Número total de plazas de profesorado ayudante doctor del Programa María Goyri sufragadas por el MICIU	Propuesta de distribución 2025** - Euros	Importe a transferir*** - Euros
Cantabria.	29	1.131.000	1.131.000
Total.	29	1.131.000	1.131.000

* Distribución elaborada a partir de los criterios aprobados por el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, cuyos cálculos están basados en los datos del SIIU y de la información proporcionada por las Universidades.

** Coste estimado de las plazas de profesorado ayudante doctor contratadas y sufragadas por el MICIU en 2025 según los datos de contratos remitidos por las universidades para el periodo 1 de enero a 31 de mayo, mientras que se asume que en junio ya están todas las plazas cubiertas y, asimismo, contando con el valor unitario por año y plaza fijado en los acuerdos de 2024 (datos en euros). Para este cálculo se ha asumido como si todos los contratos estuvieran vigentes a día 1 del respectivo mes de firma del contrato.

*** Transferencia del MICIU en el año 2025 del coste de las plazas de PAD del Programa María Goyri a las CC.AA. para que estas a su vez las transfieran a las universidades.

Cuarta. *Nueva redacción de la cláusula cuarta.1.a) «Obligaciones de las partes».*

Se da nueva redacción a la cláusula cuarta.1.a) del convenio, que queda redactada como sigue:

«a) Aportar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, con cargo a su presupuesto de gastos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cantidad correspondiente para hacer frente al coste derivado de la creación y provisión de 29 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en la Universidad de Cantabria.

A partir del año 2026 hasta la finalización del Programa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso resulte de la distribución territorial que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 29 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en la universidad pública de Cantabria, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades instrumentará el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de distribución territorial a través de la correspondiente orden o resolución de transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y a continuación procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

En la orden o resolución de transferencia se recogerán las plazas que le corresponden a la Universidad de Cantabria en el marco de las designadas para la Comunidad de Cantabria, y cuyos valores son expuestos en este convenio.

Las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor que se creen y provisionen a partir de la transferencia del MICIU a la comunidad autónoma se concretarán, una vez celebrado y superado el concurso correspondiente, en la suscripción de contratos

de trabajo de seis años de duración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.»

Quinta. *Nueva redacción de la cláusula octava.3 «Efectos, duración u modificación del convenio».*

Se da nueva redacción a la cláusula octava.3 del convenio, que queda redactada como sigue:

«3. A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso y escrito de las partes a fin de incorporar, en general, las propuestas que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos. Estas modificaciones se instrumentarán como una adenda al convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.»

Sexta. *Plazo para la suscripción de los contratos.*

Las plazas de profesor ayudante doctor relativas al Programa María Goyri para el año 2025, tal y como establece el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, podrán ocuparse mediante la suscripción de los respectivos contratos hasta como máximo el 31 de octubre de 2025, con las excepciones establecidas en dicho acuerdo que amplía ese plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar, a 1 de diciembre de 2025.–Por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Ministra, Diana Morant Ripoll (por avocación de la competencia del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades en virtud de la Orden de fecha 11 de noviembre de 2025).–Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, Sergio Silva Fernández.–Por la Universidad de Cantabria, la Rectora Magnífica, María Concepción López Fernández.